

Boletín

ASPECTOS IMPORTANTES EN ESTE INICIO DE 2023
(Sueldos y Salarios).



INCREMENTO DE SALARIO MINIMO 2023

El pasado 01 de Diciembre de 2022 fue publicado por la CONASAMI (Comisión Nacional de los Salarios Mínimos) el incremento del Salario Mínimo General en la Zona Libre Frontera Norte del país de 260.34 sube a 312.41 pesos diarios, mientras que en el resto del país de 178.87 aumenta a 207.44 pesos diarios, el cual estará vigente a partir del 01 de Enero de 2023.

AUMENTO A LOS DIAS DE VACACIONES

El 14 de Diciembre de 2022 la cámara de Senadores aprobó la reforma al artículo 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo, “Los colaboradores deberán gozar de 12 días seguidos de vacaciones, por lo menos, aumentándose dos días laborables hasta llegar a 20 por cada año subsecuente de servicios; y, a partir del sexto año, ese periodo incrementará dos días por cada cinco de trabajo.”

Los trabajadores tendrán el derecho y la libertad de decidir y convenir con su empleador la distribución de ese periodo vacacional en la forma y tiempo que lo requieran.

Los días de vacaciones quedan de la siguiente manera:



A PARTIR DE 2023	
AÑOS DE SERVICIO	DÍAS DE VACACIONES
Año 1	12 días
Año 2	14 días
Año 3	16 días
Año 4	18 días
Año 5	20 días
De 6 a 10 años	22 días
De 11 a 15 años	24 días
De 16 a 20 años	26 días
De 21 a 25 años	28 días
De 26 a 30 años	30 días
De 31 a 35 años	32 días

Se prevé que dicha modificación entrara en vigor el 01 de Enero de 2023 o a partir del día siguiente de que sea publicada en el DOF.

Es importante mencionar que esta modificación tendrá un gran impacto en los factores de integración y por ende un aumento en las Cuotas Obrero-Patronales.

INCREMENTO DE LAS CUOTAS OBRERO-PATRONALES EN LA RAMA DE CESANTIA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ.

El 16 de diciembre fue publicado en el DOF el decreto en el que se reforman disposiciones de la Ley del Seguro Social en el que se establece la modificación de los porcentajes de la cuota patronal en la rama de Cesantía en edad avanzada y vejez. A partir del 2023 quedará de la siguiente manera:

SALARIO BASE DE COTIZACION DEL TRABAJADOR		% DE LA CUOTA PATRONAL
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	
0.01	1 SALARIO MINIMO	3.150%
1.01 SALARIO MINIMO	1.50 UMAS	3.281%
1.51 UMAS	2 UMAS	3.575%
2.01 UMAS	2.50 UMAS	3.751%
2.51 UMAS	3 UMAS	3.869%
3.01 UMAS	3.50 UMAS	3.953%
3.51 UMAS	4 UMAS	4.016%
4.01 UMAS	25 UMAS	4.241%

Dicha reforma inicia su periodo de transición en 2023 sin embargo se contemplan distintas tasas en el que va aumentando de 3.150% para el año 2023, hasta 11.875% en 2030

SALARIO BASE DE COTIZACION DEL TRABAJADOR		% DE LA CUOTA PATRONAL						
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
0.01	1 SALARIO MINIMO	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%	3.150%
1.01 SALARIO MINIMO	1.50 UMAS	3.281%	3.413%	3.544%	3.676%	3.807%	3.939%	4.070%
1.51 UMAS	2 UMAS	3.575%	4.000%	4.426%	4.851%	5.276%	5.701%	6.126%
2.01 UMAS	2.50 UMAS	3.751%	4.353%	4.954%	5.556%	6.157%	6.759%	7.360%
2.51 UMAS	3 UMAS	3.869%	4.588%	5.307%	6.026%	6.745%	7.464%	8.183%
3.01 UMAS	3.50 UMAS	3.953%	4.756%	5.559%	6.361%	7.164%	7.967%	8.770%
3.51 UMAS	4 UMAS	4.016%	4.882%	5.747%	6.613%	7.479%	8.345%	9.211%
4.01 UMAS	25 UMAS	4.241%	5.331%	6.422%	7.513%	8.603%	9.694%	10.784%

TARIFA ISR PARA 2023

TARIFA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL 2023

LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	8,952.49	0	1.92
8,952.50	75,984.55	171.89	6.40
75,984.56	133,536.07	4,461.94	10.88
133,536.08	155,229.81	10,723.54	16.00
155,229.82	185,852.57	14,194.54	17.92
185,852.58	374,837.88	19,682.14	21.36
374,837.89	590,795.99	60,049.40	23.52
590,796.00	1,127,926.85	110,842.74	30.00
1,127,926.86	1,503,902.46	271,982.00	32.00
1,503,902.47	4,511,707.38	392,294.19	34.00
4,511,707.39	En adelante	1,414,947.86	35.00

El pasado 8 de diciembre se dio a conocer el INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor) del mes de Noviembre por lo que se estima que las Tarifas de ISR para 2023 queden de la siguiente manera.

Es importante comentar que la tabla anterior únicamente es un estimado, pues habrá que esperar su publicación en el Diario Oficial de la Federación, sin embargo, dichas tarifas pudieran servir para tener un aproximado mientras las tarifas oficiales no se den a conocer.

TARIFA SOBRE EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA MENSUAL 2023			
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	CUOTA FIJA	% SOBRE EXCEDENTE DEL LIMITE INFERIOR
0.01	746.04	0	1.92
746.05	6332.04	14.32	6.40
6332.05	11128.01	371.83	10.88
11128.02	12935.82	893.63	16.00
12935.83	15487.71	1182.88	17.92
15487.72	31236.49	1640.17	21.36
31236.50	49233.00	5004.11	23.52
49233.01	93993.90	9236.89	30.00
93993.91	125325.21	22665.15	32.00
375975.63	En adelante	117912.30	35.00

TABLA DE SUBSIDIO AL EMPLEO 2023		
LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	SUBSIDIO
0.01	1768.96	407.02
1768.97	2653.38	406.83
2653.39	3472.84	406.62
3472.85	3537.87	392.77
3537.88	4446.15	382.46
4446.16	4717.18	354.23
4717.19	5335.42	324.87
5335.43	6224.67	294.63
6224.68	7113.90	253.54
7113.91	7382.33	217.61
7382.34	En adelante	0

UMA Y UMI

Recomendamos estar pendientes a inicio de Enero 2023 para consultar la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y Unidad Mixta Infonavit (UMI) que estará vigente a partir del 01 de Febrero de 2023.

Cualquier duda de casos específicos estamos a sus órdenes

Atentamente

C.P.C. Ma. Lourdes Corona G.

Socio Area Seguridad Social

lcorona@pkf.com.mx